



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

REF.: (SIMESE N° 104.586/2025) SOLICITUD DE DICTAMEN CON RELACION AL PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2026 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE PARAGUARI - MSPYBS" – ID N° 490.919.-

Asunción, 31 de agosto de 2026

DICTAMEN D.G.A.J. N° 1136 /2026

ECON. VICTOR BERNAL, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESENTE:

Nos dirigimos a usted, con relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 104.586/2025, en el cual se destaca el Memorándum D.G.A.F. N° 705/2026, a fin de señalar cuanto sigue:

1. ANÁLISIS

En primer término, se procede a la verificación documental del expediente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución D.G.A.J. N° 152/2026, POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN LAS CONTRATACIONES EXCLUIDAS, cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso.

Se verifica que el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones por Memorándum N° 552/2026, eleva los antecedentes del proceso para su análisis y trámite correspondiente.

Sobre el proceso de contratación, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Sonia Ledesma, representante de la Dirección General de Asesora Jurídica; Abg. Fátima Martínez, Lic. Carlos Cáceres, Representante de la Dirección General de la Administración y Finanzas, Bioq. Miguel López, Bioq. Claudia Vera, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en virtud al informe presentado en fecha 24/07/2026, recomienda en el punto 14 – Recomendaciones de la Comisión Evaluadora. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere y recomienda: a) Adjudicar la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al ANEXO I de la presente Resolución que en punto Resumen de Adjudicación recomienda adjudicar a la empresa INFOTEC S.A. RUC N° 80021897-3, por un monto total mínimo de G. 1.036.750.000 (guaraníes un mil treinta y seis millones setecientos cincuenta mil); y un monto total máximo de G. 3.110.250.000 (guaraníes tres mil ciento diez millones doscientos cincuenta mil).

La justificación técnica es emitida por Memorándum D.P.U.R.M. N° 940/2026 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos que señala: *...En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/2025, "Por la cual se establecen las directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación", se presenta el presente dictamen técnico con el objeto de justificar la necesidad de llevar adelante una convocatoria no prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional.*

Abg. Cristófer Delgado
Dircc. Gral de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Por consiguiente, parte de la justificación técnica, refiere que la presente contratación responde a una necesidad sobreviniente, crítica, urgente e impostergable, que no pudo ser razonablemente prevista al momento de la formulación del PAC, resultando imprescindible garantizar la provisión continua, oportuna y suficiente de insumos y reactivos necesarios para el normal funcionamiento del laboratorio del Hospital Regional de Paraguari.

Por otra parte, en el marco de las gestiones realizadas, se informa que el proceso correspondiente a la LPN N° 04/2022 "Adquisición de reactivos e insumos para regiones sanitarias eje sur (VII REGION SANITARIA ITAPUA, VIII REGION SANITARIA MISIONES, IX REGION SANITARIA PARAGUARI, XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU) – MSPYBS ID. 405.534. se encuentra actualmente en fase de ejecución contractual con un nivel del 100 % habiéndose agotado la ampliación del 20% prevista para contratos abiertos, lo que evidencia la inexistencia de saldo.

El procedimiento de contratación por Vía de la Excepción se ampara en la ley N° 7021/2022, de "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone en el artículo 40.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso b) *situaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; en las que no sea posible obtener los bienes mediante procedimientos convencionales en el tiempo requerido.* El Decreto 2264/2024 dispone en el Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Por memorándum DOC – DP.P. /S. PLANIFICACION N° 103/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central se informa que el llamado ha sido programado.

Por lo expuesto, en atención a la verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales tales como el Proyecto de Resolución, el Dictamen de la DOC N° 708/2026, y el informe del Comité Evaluador, constatamos que se encuentran reunidos los requerimientos técnicos, administrativos y legales para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2026 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE PARAGUARI - MSPYBS" – ID N° 490.919.-

2. CONCLUSION:

Por tanto, con base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, en concordancia con la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29 de agosto de 2024 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los actos administrativos que guardan relación a los procesos licitatorios implementados por parte de esta cartera de estado, es criterio de ésta Asesoría Jurídica que la Dirección General de Administración y Finanzas cuenta con las facultades legales para la firma de la Resolución POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2026 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL DE PARAGUARI - MSPYBS" – ID N° 490.919.-

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abg. Cristófer Delgado

Abg. Gral. de Asesoría Jurídica
MSP. y B.S.